



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0183-2026-UNAP**  
**Iquitos, 11 de febrero de 2026**

**VISTO:**

El Oficio N° 022-2026-UFUGACOM-UNAP, presentado el 11 de febrero de 2026, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a don Mario Mozombite Valles, gerente general de la Escuela Continental, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar los siguientes cursos:

1. Atención al ciudadano en la gestión pública.
2. Gestión de recursos humanos.
3. Gestión empresarial.
4. Gestión pública con inteligencia artificial.
5. Herramientas digitales en la gestión pública.
6. Seguridad y salud en el trabajo

Que, los diplomas que se otorgarán por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada al 10 de febrero de 2026, a don Mario Mozombite Valles, gerente general de la Escuela Continental, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar los cursos mencionados, hasta el 10 de febrero de 2027;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;



### Resolución Rectoral N° 0183-2026-UNAP

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar, con eficacia anticipada al 10 de febrero de 2026 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a don Mario Mozombite Valles, gerente general de la Escuela Continental, hasta el 10 de febrero de 2027, para el desarrollo de los cursos, que se detallan a continuación:

N°	Nombres y apellidos	Tipo	Modalidad/ Tiempo	Temario	Horas/ Créditos	Costo (Soles)
1.	Atención al ciudadano en la gestión pública			<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentos de la salud pública</li><li>• Atención y servicio al ciudadano</li><li>• Normativa y procedimientos administrativos</li><li>• Gestión de quejas y mejora del servicio</li><li>• Herramientas digitales y gobierno electrónico</li><li>• Gestión estratégica y proyecto final</li></ul>		
2.	Gestión de recursos humanos	Diplomado	Semipresencial 8 meses	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentos de recursos humanos</li><li>• Reclutamiento y desarrollo</li><li>• Gestión del desempeño y compensaciones</li><li>• Clima organizacional y salud laboral</li><li>• Relaciones laborales y liderazgo</li><li>• Estrategia y proyecto final</li></ul>	720/36	S/. 80.00 Por mes
3.	Gestión empresarial			<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentos de la empresa</li><li>• Base contable y legal</li><li>• Gestión del talento y mercado</li><li>• Gestión financiera y operativa</li><li>• Calidad y estrategia</li><li>• Innovación y proyecto final</li></ul>		
4.	Gestión pública con inteligencia artificial			<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentos de gestión pública</li><li>• Introducción a la inteligencia artificial para el sector público</li><li>• Gestión de datos públicos y analítica para la toma de decisiones</li><li>• Aplicaciones en políticas públicas y servicios al ciudadano</li><li>• Ética, transparencia y regulación de la inteligencia artificial</li><li>• Proyecto integrador en gestión pública con inteligencia artificial</li></ul>		





**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0183-2026-UNAP**

Nº	Nombres y apellidos	Tipo	Modalidad/ Tiempo	Temario	Horas/ Créditos	Costo (Soles)
5.	Herramientas digitales en la gestión pública	Diplomado	Semipresencial 8 meses	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentos digitales en la gestión pública</li><li>• Herramientas ofimáticas y colaborativas</li><li>• Gestión de la información y datos</li><li>• Plataformas digitales del estado</li><li>• Seguridad digital y transparencia</li><li>• Innovación digital y proyecto final</li></ul>	720/36	S/. 80.00 Por mes
6.	Seguridad y salud en el trabajo			<ul style="list-style-type: none"><li>• Fundamentos de sist.</li><li>• Identificación y evaluación de riesgos</li><li>• Seguridad industrial</li><li>• Higiene y salud ocupacional</li><li>• Gestión y respuesta a emergencias</li><li>• Control, auditoria y proyecto final</li></ul>		

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que **don Mario Mozombite Valles, gerente general de la Escuela Continental**, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar, que al finalizar los cursos mencionados en el presente dispositivo legal, **don Mario Mozombite Valles, gerente general de la Escuela Continental**, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL